República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Dos (02) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00271.00
DEMANDANTE: Vivian Mercado Galeano
DEMANDADO: E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando constituido el despacho en audiencia inicial el día 31 de julio de 2018, por error involuntario se informó a la sociedad UROMED S.A.S, que el término del traslado con que contaba para contestar el llamamiento en garantía era de 30 días. Por Auto de fecha 01 de Agosto de 2018 se le informo a la sociedad UROMED, que el término con el que contaba para atender el llamamiento en garantía era de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley 1437 de 2011.
Se observa en la nota secretarial que limita a folio 505 del expediente que venció el término de llamamiento en Garantía.

Así las cosas, lo procedente es fijar fecha y hora para la continuación de la respectiva audiencia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fijar el once (11) de Febrero de 2018, a las diez de la mañana (10:00 AM), como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N ° 084 De Hoy 06-Noviembre 2018 A LAS 8:00 A m

ANGELICA GUZMÁN BADEL
Secretaria